DICTAMEN D.A.J. Nº 1187 del 07 de Septiembre de 2020.-

DAJ Nº 2748/2020

REF.: RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL LLAMADO Nº 125/2018 ALQUILER DE OFICINAS PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID Nº 354.544. EMPRESA ADJUDICADA: UNIVERSAL S.A - CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.-

Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la resolución respectiva, esta Dirección emite el siguiente parecer:

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 2057/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (03/08/2020)
2. Copia del Memorándum UEPE N° 862/2020 de la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos (15/07/2020)
3. Proyecto de Resolución Ministerial
4. Borrador de Convenio Modificatorio N° 1
5. Copia del Contrato S.G Ministro N° 244/2020 (10/07/2020)

NORMATIVAS APLICABLES

1. **El Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se*

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

11 Cancel

aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

2. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...*".

CONSIDERACIONES

Por Memorándum UEPE N° 862/2020 de la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos (15/07/2020), aclara cuanto sigue: "*....ambos inmuebles serán usufructuadas y estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos (UEPE) dependiente de la Dirección de Vialidad (DV) del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (VMOP), por lo que se sugiere iniciar los trámites correspondientes a cambio de Administrador de Contrato*"

Asimismo, la Unidad Operativa de Contratación mediante Memorándum UOC N° 2057 de fecha 03 de agosto de 2020, remite Borrador de Convenio Modificatorio N° 1, solicitando parecer legal sobre la procedencia de dicho Convenio Modificatorio y la verificación del Proyecto de Resolución respectivo.

Lic. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

CONCLUSIÓN

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato S.G. Ministro N° 244/2020, en el marco de la "**RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL LLAMADO Nº 125/2018 ALQUILER DE OFICINAS PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID N° 354.544,** el cual modifica la Cláusula PRIMERA, quedando redactada como sigue: *"PRIMERA: El LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle Estrella y Alberdi, e individualizado como Finca N° 1953, con Cta. Cte. Catastral N° 11-0027-04, distrito de la Catedral de la ciudad de Asunción, que será destinado para Oficinas de la Unidad Operativa de Contratación y la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos. ...La Administración del presente Contrato queda a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos"*, de conformidad al Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Atentamente. -

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

10101e2)

M.D.P. - UNIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

RECIBIDO POR: Hugo

HORA: 13:25

☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA

☐ UNIDAD JURIDICA

☐ EVALUACION DE OBRAS

COORDINACION: C. ☐ P. ☐

☐ DPTO. DE GARANTIAS

☐ DPTO. DE CONTRATOS

☐ DPTO. ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION

☐ DPTO. [illegible]

☐ DPTO. [illegible]

☐ DPTO. [illegible]

☐ DPTO. [illegible]

☐ SECRETARIA

☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 07 SET. 2020